



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0506**) 25 JUL. 2019

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2 del Decreto 1338 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala que:

"(...)

Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.

"(...)"

Que el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, contempla que: "(...) se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en: (...) 5. Encargo, separándose de las funciones del empleo del cual es titular (...)".

Que el artículo 2.2.5.3.3. ibidem establece:

"(...)

De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que dure las situaciones administrativas que las originaron (...)".

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera temporal el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio, toda vez que el servidor público titular del mismo,

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal"

SEGISMUNDO SEGUNDO RODRÍGUEZ ORJUELA se encuentra encargado en un empleo de mayor jerarquía.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales señalados en la Resolución No. 0323 de 2019, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo.

Que desde el 10 y hasta el 12 de julio de 2019, esto es por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento de la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, fue publicado el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de la vacante temporal del empleo **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Secretaría General**, cargo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, sin que se hubiera presentado ningún funcionario con derechos de carrera administrativa que cumpla con los requisitos para ser encargado.

Que el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que la señora **GLORIA VICTORIA RIVERA PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.660.533 de Duitama (Boyacá), cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución No. 0323 de 2019, para ser nombrada provisionalmente en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que previo a realizar el nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que ha venido desempeñando la funcionaria **GLORIA VICTORIA RIVERA PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.660.533 de Duitama (Boyacá), en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuado mediante la Resolución No. 0229 del 13 de abril de 2015, con Acta de Posesión No. 030 del 4 de mayo de 2015.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 919 del 02 de enero de 2019, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Terminar el nombramiento provisional efectuado a la funcionaria **GLORIA VICTORIA RIVERA PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.660.533 de Duitama (Boyacá), en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Secretaría General**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Nombrar con carácter provisional a la señora **GLORIA VICTORIA RIVERA PINZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.660.533 de Duitama (Boyacá), en el cargo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 de la**

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa por vacancia temporal"

Secretaría General, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de duración de la situación administrativa de encargo que posee el titular del empleo **SEGISMUNDO SEGUNDO RODRÍGUEZ ORJUELA**.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 JUL. 2019**


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:  Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH
Revisó: Andrés Elías Jaramillo Rivera - Coordinador Grupo de Talento Humano / María Fernanda Nieto Cárdenas -
Abogada Contratista GTH / Rafael Sastoque Rey - Técnico Administrativo GTH
Aprobó: Judith Millán Durán - Secretaria General 

